

¡ALTO A LA IMPUNIDAD!

Al concluir su primer año de funcionamiento, el Observatorio del derecho de las mujeres a una vida sin violencia ha realizado jornadas de capacitación con personal de la Fiscalía, de la Defensoría del Pueblo, jueces, juezas, Policía Judicial, oficinas de apoyo legal y organizaciones de mujeres, sobre género, justicia, violencia, Código Penal, debido proceso y temas relacionados. Así mismo, a través de amplias convocatorias y con la participación de organizaciones estatales y de la sociedad civil, se han realizado mesas de trabajo provinciales y nacionales para analizar la ruta crítica de los procesos por delitos sexuales o violencia contra la mujer, y proponer mecanismos y acciones para mejorar la administración de justicia.

Como resultado de esta experiencia, se han formulado algunas propuestas o líneas de acción que quisiéramos resaltar:

1) Promover una cultura de seguridad ciudadana en el marco de relaciones familiares:

- Desarrollar iniciativas multi-sectoriales y acciones preventivas en salud, educación y bienestar social.
- Evaluar el impacto de la Ley 103 y fortalecer su difusión y aplicación.
- Incluir a nuevos actores en las acciones de prevención: colegios profesionales, asociaciones de empleados, universidades, etc.

2) Mejorar las prácticas de los organismos de administración de justicia:

- Contar con bases de datos desagregadas por sexo.
- Instalar mesas de trabajo con los propios operadores de justicia para autoevaluación y búsqueda de soluciones.
- Promover la presentación de quejas y la actuación de la Defensoría del Pueblo cuando no se haya aplicado la Ley 103

3) Garantizar la aplicación de las normas constitucionales y la Ley 103:

- Inclusión de la violencia intrafamiliar como un delito especial en el Código Penal.
- Incorporación de medidas cautelares y sanciones alternativas en el Código de Procedimiento Penal.
- Ampliar la competencia de las comisarías cuando las lesiones pasen de 7 días de incapacidad.

4) Cambiar las concepciones culturales que re-victimizan a quienes han sufrido violencia sexual:

- Aplicar el Estatuto de Roma, la CEDAW, la Convención de Belém do Pará y la Constitución que prohíben el uso de información sobre la vida sexual de las víctimas.
- Realizar campañas de promoción de los derechos sexuales y reproductivos, que incluyan información sobre los delitos sexuales y el acceso a la justicia.
- Exigir que las y los peritos acreditados por la Fiscalía tengan capacitación en género para asegurar peritajes eficaces y una atención adecuada a las víctimas.

Estos son los retos y desafíos que tenemos todas las personas e instituciones que estamos interesadas en detener la violencia contra la mujer y los delitos sexuales, como en asegurar procesos y sentencias ágiles, transparentes y justas.

Entrevista a **Rocío Rosero,** Directora del CONAMU

¿Cuáles son los obstáculos más críticos que impiden la aplicación de la justicia en casos de delitos sexuales y violencia intrafamiliar?

La violencia contra las mujeres y las niñas es una manifestación de la discriminación de género, de la desigualdad en el ejercicio de los derechos entre mujeres y hombres, y constituye un mecanismo para ejercer poder sobre la mujer. Esta violencia tiene profundas raíces en las construcciones socioculturales de género y en conductas homofóbicas y excluyentes que actualizan una cultura de opresión.



¿Cuál es la responsabilidad del CONAMU con relación a la garantía de los derechos de las mujeres víctimas de delitos sexuales y VIF?

El CONAMU impulsa una serie de procesos orientados a garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre los que constan la elaboración de propuestas de reformas legales, especialmente al Código Penal, así como la aprobación del Reglamento de aplicación a la Ley 103 y el Manual de Procedimientos para las autoridades competentes.

3.-¿Qué acciones está tomando el CONAMU con relación a los problemas de violencia y abuso sexual?

El Plan de Igualdad de Oportunidades, 2004-2009, incluye la promoción y protección del derecho a una vida libre de violencia, a la paz, a la salud, a los derechos sexuales y reproductivos y el acceso a la justicia. El CONAMU plantea la construcción de redes interinstitucionales que sirvan de espacio de análisis, referencia y vigilancia de las acciones dirigidas a prevenir y erradicar la violencia sexual, uniendo las potencialidades de la institucionalidad pública y privada para mejorar el acceso de las mujeres a los servicios sociales básicos y de instituciones dedicadas a la restitución de derechos; y, coordinando iniciativas para la prevención y erradicación de los delitos sexuales.

Un logro en este sentido es la Resolución del Consejo de Ministros del Foro Social que declara como programa protegido y prioritario el diseño y ejecución de un Plan de acción nacional para erradicar la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes; otro logro importante es el Acuerdo Ministerial No. 3393 para el tratamiento y sanción de delitos sexuales en el ámbito educativo.

Las mujeres mismas provocan

MITOS

Con frecuencia se justifica la actuación de los agresores sexuales afirmando que las mujeres son culpables de la violencia que sufren, por haber provocado la actuación de los hombres por su forma de vestir, por haber ido a un bar, por salir en la noche, por haber aceptado una invitación, por haber coqueteado o cualquier otro pretexto. Desde estos prejuicios se tiende a deslindar de responsabilidad a los agresores y se propicia que no se sancione a los culpables, lo que atenta contra el derecho de las mujeres a la integridad y seguridad personal, como al libre ejercicio de la sexualidad.

APLAUSOS

El Observatorio otorga aplausos y felicita a las personas y organizaciones mencionadas a continuación, por su posición en contra de la violencia y el abuso sexual a las mujeres:

- A la Defensoría del Pueblo, por la resolución de censurar a los-as responsables de la publicación de publicidad de comercio sexual incluida en el Pasaporte Turístico. Esperamos que la Ministra de Turismo haya tomado las medidas disciplinarias y administrativas correspondientes para sancionar la actuación de las funcionarias implicadas en el caso.
- A la Dirección de Seguridad Ciudadana del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por incluir en su trabajo el enfoque de género y considerar la violencia intrafamiliar como un indicador de inseguridad social.
- A las organizaciones e instituciones que impulsaron la campaña "16 días de activismo por la no violencia contra la mujer"
- A la Asociación Femenina Universitaria y a las once valientes estudiantes de la Universidad de Cuenca que denunciaron el caso de acoso sexual dentro de la Universidad y presionaron a las autoridades para que se juzgara y sancionara al agresor.

PIFIAS

El Observatorio otorga pifias y reprueba las acciones u omisiones que promueven la inequidad de género:

- Al Ministerio de Salud Pública del Ecuador, por impedir la comercialización de las Pastillas de Anticoncepción de Emergencia.
- A la crisis del Congreso Nacional que está afectando el desempeño de la Comisión de la Mujer, el Niño y la Familia, por desacuerdos en su liderazgo, lo que puede impedir que se cristalicen urgentes reformas legales que demandan las mujeres ecuatorianas.
- Al jurado del Premio Manuela Sáenz que otorga el Municipio de Quito, por cuanto su fallo no reconoció a una obra que recupere la historia de las mujeres, aporte al conocimiento sobre su realidad o a la comprensión de género de la problemática que viven las mujeres.

Puntos focales

Fundación María Guare – Guayaquil
Fundación Nuevos Horizontes – Portoviejo
CEPLAES – Quito
Corporación Mujer a Mujer – Cuenca
Fundación Mujer, Identidad y Género – Ibarra

Organizaciones participantes

Asociación de Juezas del Ecuador, AMAE.
Consultorías, Jurídicas, Asesorías legales, ONGs.

Organización responsable del Observatorio : **CEPLAES**

Equipo técnico:

Lola Villaquirán,
Coordinadora del Proyecto
Sonia García,
Especialista en Derechos y Género
Gloria Camacho,
Especialista en Violencia y Género

Entrevista a Patricia Esquetini, Directora del Fondo Justicia y Sociedad de Fundación ESQUEL

¿De los obstáculos que impiden la aplicación de la justicia en casos de delitos sexuales, cuáles son los más críticos?

La sociedad ecuatoriana es de tipo patriarcal. Dicha base socio cultural de género permea instituciones privadas y públicas como la Función Judicial, Ministerio Público, Policía Nacional, las cuales también reproducen y fomentan relaciones de poder y de género en su estructura, conformación, procesos y en sus productos como son las sentencias, las actuaciones y decisiones de los operadores de justicia.

Por esta razón cualquier cambio de sistema debe estar acompañado de un cambio cultural, ya que si éste no se da, la lectura de los operadores seguirá siendo poco objetiva. En la actualidad esta falta de objetividad la vemos en el mínimo valor que se da al testimonio de la víctima, en las pocas sentencias obtenidas, llegan sólo a un 2.69%, cifra que no difiere en mucho de las obtenidas con el anterior sistema; en la inexistencia de reparación a la víctima por lo engorroso del trámite, en el valor probatorio que tiene el informe médico legal sin entender que el problema es un asunto de dignidad humana de las mujeres que rebasa las "evidencias" físicas, en el esquema de lo normativo donde no prevalece la protección a la libertad sexual de la persona sino el pudor y la honestidad.

¿Qué líneas de acción deben emprenderse para impedir la impunidad de estos casos?

La principal acción es trabajar en un cambio cultural de la sociedad, que repercutirá en las acciones de los operadores de justicia. El marco jurídico tiene que ser modificado teniendo claro que el bien jurídico que se debe proteger es la libertad sexual de las personas. El enfoque de género debe estar presente en las instituciones como un eje transversal, ya que esto permite que se dé el énfasis y la prioridad en el seguimiento de este tipo de delitos.

¿A qué le apuesta la Fundación ESQUEL apoyando iniciativas en el campo de la aplicación de la ley y la administración de justicia?

A impulsar el fortalecimiento del estado social de derecho en el Ecuador, especialmente en aquellos objetivos vinculados al fortalecimiento de la institucionalidad democrática, la lucha contra la corrupción y el fomento de la participación ciudadana en el apoyo a la democracia.



25 de noviembre

El 25 de noviembre se celebra el Día Internacional por la No Violencia contra la Mujer, en conmemoración de la muerte de las 3 hermanas Mirabal (Patria, Minerva y María Teresa) que fueron cruelmente asesinadas en 1960, cuando combatían la dictadura de Trujillo en República Dominicana.

Esta fecha fue aceptada por el Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe en 1981 y fue declarada oficial por la ONU en 1999. El 25 de noviembre es un día para recordar a todas las mujeres que han sido y son víctimas de violencia en cualquier ámbito de la vida, y para mantener las esperanzas y la lucha por una vida libre de violencia y por un mundo justo y equitativo en el que se respeten los derechos de todos y todas.

¿Por qué persiste la impunidad?

HALLAZGOS del Observatorio

Según datos del informe de la Ministra Fiscal del Estado, doctora Mariana Yépez, del año 2003, las actuaciones del Ministerio Público con relación a delitos sexuales y violencia intrafamiliar a nivel nacional y de conformidad con el Código Penal del 2001, para el año 2003 fueron: Indagaciones previas 4915, desestimaciones 383, instrucciones fiscales 851, dictamen absolutorio 214, dictamen acusatorio 498.

Sólo el 9,9% de los procesos llegan a dictamen acusatorio pasando al sistema judicial y un 4,4% terminan con dictamen absolutorio. Frente a esta realidad se plantea la pregunta: ¿Por qué, de todas las denuncias por delitos sexuales y de violencia intrafamiliar, solo el 9,9% pasan a los juzgados con dictamen acusatorio, cuando tenemos leyes como el Código Penal y la Ley 103 que sancionan la violencia en contra de las mujeres?

El Observatorio del derecho de las mujeres a una vida sin violencia, luego de un proceso de sistematización de 50 delitos sexuales y de violencia intrafamiliar encontró algunas respuestas:

- Abandono de los procesos por temor de las víctimas a sufrir represalias de quienes las maltrataron o abusaron sexualmente. No es poco frecuente que luego de una denuncia por violencia intrafamiliar, las víctimas alentadas en un primer momento a ejercer sus derechos, desistan por las amenazas y agresiones de las que son objeto.
- Abandono de los procesos por parte de las víctimas, al sentirse maltratadas por el sistema de administración de justicia, ya que deben someterse a varios exámenes médicos ginecológicos, deben rendir su testimonio en reiteradas ocasiones y ante distintos personeros.
- Las víctimas se sienten atacadas en su honra debido a que los abogados defensores de los acusados las desacreditan, empleando cualquier información sobre su vida privada, aunque nada

**OBSERVATORIO
DEL DERECHO
DE LAS MUJERES
A UNA VIDA!
SIN VIOLENCIA**



Sarmiento N39-198 y H. Moncayo
TELEFONO 2259 498 / TELEFAX 2459 417
Quito - Ecuador

tenga que ver con el hecho denunciado. Esta práctica es inconstitucional de acuerdo al artículo 23.

- Pese a que los delitos penales son perseguibles de oficio, en la práctica, si las víctimas no aportan y colaboran activamente, los procesos se estancan. Más aún si carecen de recursos económicos para sostener una demanda, generalmente, por más de un año. El principio procesal de la celeridad en muy pocos casos se cumple.

- Los cambios de los agentes de la Policía Judicial de un lugar a otro, impiden que asistan a las diligencias y aporten positivamente en los procesos en los que actuaron porque no se encuentran presentes en la ciudad en la que se lleva el caso.

- Los delitos sexuales y de violencia intrafamiliar son cometidos, en su mayoría, en el ámbito privado y en lugares despoblados, de tal forma que en muchos casos no existen testigos, ni mayores pruebas materiales, solamente la palabra de la víctima frente a la del acusado. En estos casos, el sistema judicial se inclina por el testimonio del acusado.

- Algunos delitos como el acoso sexual en el lugar de estudios o trabajo, el atentado al pudor, o la violencia psicológica conyugal, son muy difíciles de probarse porque no dejan huellas visibles.

- Los exámenes médicos legales no siempre contribuyen al esclarecimiento de los hechos, debido a la falta de capacidad profesional en el campo de la medicina forense y a las interpretaciones subjetivas de los profesionales que desestiman o no visibilizan los indicios de violencia.

- Los delitos de violencia intrafamiliar son penados con menores sanciones que las contravenciones por violencia intrafamiliar, lo que significa que a mayor gravedad de la violencia al interior del hogar, mayor impunidad.

- Falta de aplicación de la Ley 103 contra la violencia a la mujer y la familia por parte de los jueces. Se cree que esta ley sólo debe aplicarse en las comisarías de la mujer y no en los juzgados penales.

Sonia García

Coordinadora proceso de sistematización.



Sonia García presenta resultados del Observatorio en la Fiscalía.